Contrato No.	**IUD2022185**	**Fecha de elaboración:**	**26 de enero de 2022**
Entidad contratante:	**INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –**		
Nit:	**901.168.222-9**		
Contratista:	**MERIDIANO COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.**		
Identificación:	**N/A**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**900.586.377-0**		

JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No**. 8.430.011,** encargado como Rector mediante **Resolución Rectoral No. 771 del 13 de enero de 2022,** facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de Rector encargado y Representante Legal de **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL –,** Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza N° 74 de 2017, con **NIT. 901.168.222-9,** quien en adelante se denominará **IU. DIGITAL** y **MERIDIANO COMUNICACIONES Y EVENTOS S.A.S.,** identificada con **NIT 900.586.377-0** con domicilio principal en la ciudad de Medellín y representada legalmente por la señora **LILIANA MARIA JARAMILLO ARISTIZABAL**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 43.551.133** quien actúa en su calidad de representante legal y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la norma, hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y ASISTENCIALES,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas aplicables vigentes, previas las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión bajo su propio riesgo, autonomía e independencia para apoyar las actividades operativas, logísticas y asistenciales para la realización de actividades de apropiación social del conocimiento, transferencia de conocimiento y posicionamiento del proyecto académico, promovidas por la Vicerrectoría de Extensión, Vicerrectoría Académica y la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo en su articulación con otras unidades para el cumplimiento de las disposiciones estatutarias.

2) Plazo y lugar de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será de **diez (10) meses y quince (15) días,** contados a partir de la aprobación de la garantía única**,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
La presente contratación se ejecutará en la ciudad de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

3) Obligaciones:

El contratista se obliga a:

1. Proveer los servicios de conformidad a las condiciones de mercado y con los rubros detallados en las siguientes tablas, vinculados al desarrollo de las actividades por demanda correspondientes a la Vicerrectoría de Extensión, Vicerrectoría Académica y Dirección de Comunicaciones y Mercadeo:

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN	
ACTIVIDAD	VALOR RUBRO
Pago expertos nacionales e internacionales	$ 9.666.452,06
Movilidades estudiantes convocatorias 2022	$ 40.000.000,00
Movilidad administrativos convocatorias 2022	$ 15.000.000,00
Movilidades docentes convocatorias 2022	$ 30.000.000,00
Alimentación eventos territorio	$ 20.000.000,00
Pernocta evento territorio	$ 20.000.000,00
Desplazamiento eventos territorio	$ 20.000.000,00
Recursos logísticos eventos estudiantes, egresados territorio	$ 30.000.000,00
TOTAL	$ 184.666.452,06
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	

	ACTIVIDAD	VALOR RUBRO	
	Convocatorias de cualificación Docente	$ 60.000.000,00	
	Movilidad académica docente	$ 29.500.000,00	
	Desplazamiento a eventos nodos subregionales	$ 35.000.000,00	
	Alimentación eventos nodos subregionales	$ 34.800.000,00	
	Inscripciones eventos participantes proyectos de investigación (docentes y estudiantes)	$ 25.000.000,00	
	Desplazamiento actividades propias de proyectos de investigación (docentes y estudiantes)	$ 25.000.000,00	
	Recursos logísticos y materiales proyectos de investigación	$ 25.000.000,00	
	Recursos logísticos eventos institucionales de investigación y redes.	$ 25.000.000,00	
	TOTAL	$ 259.300.000,00	
	DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO		
	ACTIVIDAD	VALOR RUBRO	
	Difusión en emisoras radiales con alcance local, departamental o nacional.	$ 60.700.000,00	
	Posicionamiento y difusión de la oferta de formación de la IU Digital en medios digitales nacionales e internacionales.	$ 200.000.000,00	
	Recursos digitales para el posicionamiento institucional	$ 3.000.000,00	
	Difusión oferta institucional prensa escrita y/o publicidad exterior	$ 70.000.000,00	
	Alimentación transporte y alojamiento actividades de posicionamiento institucional en territorio	$ 25.000.000,00	
	Notificaciones judiciales	$ 2.000.000,00	
	TOTAL	$ 360.700.000,00	

RESUMEN VALOR TOTAL DEL CONTRATO : Ochocientos cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos $ 804.666.452

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá solicitar las cotizaciones que se requieran y realizar los pagos en el territorio nacional e internacional en la moneda que corresponda.

Nota 2: LA SUPERVISIÓN del contrato se reserva el derecho de aceptar las cotizaciones propuestas y solicitar unas nuevas cuando se encuentre que ellas no se ajustan a las condiciones de mercado y afectan el equilibrio del contrato.

Nota 3: una vez pasadas las convocatorias y la programación de eventos con los montos definidos en las tablas, los recursos excedentes que no se hayan utilizado podrán moverse a otro para aumentar la cobertura y mejorar el cumplimiento de metas institucionales, de conformidad con las indicaciones de la SUPERVISIÓN.

2. Entregar informes parciales de la ejecución del contrato, de acuerdo con lo pactado con la supervisión que para tal efecto designe la Institución, o aquellos que sean solicitados, sobre las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato según la propuesta presentada y previa autorización escrita por parte de la IU. Digital.

4) Valor:	El valor del presente contrato es por la suma de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 804.666.452),** incluidos la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con los siguientes CDP No :**2022-0091** de fecha 14 de enero de 2022,

<table>
<tr><td></td><td>2022-0067 de fecha 12 de enero de 2022, 2022-0068 de fecha 12 de enero de 2022, 2022-0069 de fecha 12 de enero de 2022, 2022-0092 de fecha 14 de enero de 2022, 2022-0093 de fecha 14 de enero de 2022, 2022-0094 de fecha 14 de enero de 2022, 2022-0095 de fecha 14 de enero de 2022.</td></tr>
<tr><td>5) Forma de pago:</td><td>La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, hará al contratista varios pagos de acuerdo con la ejecución de actividades recibidas a satisfacción por la supervisión y el cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
3. La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisión del contrato.
5. Productos requeridos en el contrato.

Los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.</td></tr>
<tr><td>6) Garantía:</td><td>El CONTRATISTA debe constituir a favor de la Institución Universitaria Digital de Antioquia la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>MONTO ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Diez (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales</td><td>Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.</td><td>cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato.</td><td>Por una cuantía equivalente a cuatrocientos (400) SMMLV.</td></tr>
<tr><td>TOMADOR:</td><td colspan="2">Contratista.</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO:</td><td colspan="2">IU. DIGITAL y Contratista.</td></tr>
<tr><td>BENEFICIARIOS:</td><td colspan="2">IU. DIGITAL y terceros.</td></tr>
</table>
EL CONTRATISTA, deberá reponer, ampliar o prorrogar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de reclamos, se aumente el valor del contrato, o se prorrogue su vigencia. Si no se cumple con lo anterior, la I.U. DIGITAL podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que deba reconocer o pagar indemnización alguna.</td></tr>
<tr><td>7) Propiedad intelectual</td><td>El presente contrato comporta actuaciones meramente mecánicas sin dar lugar a la generación de creaciones intelectuales por parte de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA reconoce que esta actividad no le hace partícipe de ningún derecho de propiedad intelectual reconocido o que pudiera ser reconocido sobre los derechos de la IU DIGITAL. EL CONTRATISTA sólo podrá utilizar las marcas y demás signos distintivos de la IU DIGITAL con el fin de cumplir el objeto de este contrato conforme las normas del Manual de Identidad Visual de estas. Finalizado el plazo contractual o terminado el Contrato por cualquiera de las causas previstas en este, se extingue la autorización de uso de los signos distintivos de la IU DIGITAL. EL CONTRATISTA queda obligada a realizar las actividades objeto de este contrato sin que ello implique un menoscabo en la</td></tr>
</table>

	reputación de las marcas y signos distintivos de LA IU. DIGITAL, así como los valores que ésta propugna.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Multas:	La **IU. DIGITAL** está facultada para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato (incluido IVA si es responsable del IVA), sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude LA IU. DIGITAL AL CONTRATISTA por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
10) Cláusula penal:	El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, dará lugar a hacer efectiva la cláusula penal que se estipula y es equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se hará efectiva por el simple retardo y por el hecho de su pago no se entiende extinguida la obligación principal, en cuyo caso este contrato prestará el mérito ejecutivo correspondiente y sin que haya lugar a constitución en mora.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato la propuesta presentada por el contartista, los CDP´s y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes mediante firma electrónica a través del Secop II y los certificados de disponibilidad presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el certificado de registro presupuestal, la aprobación de la garantía única por LA IU. DIGITAL y la afiliación al Sistema General de Seguridad Social, conforme a lo expresado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Todos los documentos para la legalización y ejecución del contrato los deberá aportar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, so pena de la imposición de multas sucesivas de acuerdo con la cláusula novena.
13) Indemnidad	EL CONTRATISTA deberá mantener a LA IU. DIGITAL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
14) Solución de controversias	Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes.
15) No vinculación laboral:	Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre LA IU. DIGITAL y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con LA IU. DIGITAL, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA IU. DIGITAL, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento y experiencia en la materia.
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo.
17) Liquidación	El presente Contrato será objeto de liquidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
18) Domicilio	Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de Medellín.
19) Notificaciones:	EL CONTRATISTA acepta que los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de LA

	IU. DIGITAL, en la dirección Carrera 55 # 42-90 Edificio 5 del Centro Cívico de Antioquia plaza de la Libertad PH piso 4, Medellín, Antioquia o al correo electrónico contratación@iudigital.edu.co, salvo para notificaciones judiciales, que el correo es notificacionesjudiciales@iudigital.edu.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico gerencia@meridianocomunicaciones.com el cual se encuentra en el certificado de existencia y representación aportado por la contratista.
Elaboró: Isabel Cristina Arango Ortega.	
Revisó: Javier Alberto Barranco Silva.	
Revisó: Leonardo Fabio Marulanda Londoño.	
Revisó: Jessica Andrea Agudelo Vélez.	